

## **AYUDAS ROTULOS COMERCIALES EN EUSKERA PORTUGALETE**

### **OBJETO:**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concesión directa, a establecimientos de comercio, hostelería y servicios y asociaciones sin ánimo de lucro de Portugalete, dirigidas a la euskaldunización del paisaje lingüístico y del entorno digital.

### **BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los establecimientos de comercio, hostelería y servicios ubicados en Portugalete, así como las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio.

### **GASTOS SUBVENCIONABLE:**

Se concretan en cuatro conceptos subvencionables diferentes:

- A) Subvenciones para la instalación de rótulos en euskera. A estos efectos se entiende por rótulo tanto el colocado en el exterior del local, el impreso en toldos, escaparates y en vehículos comerciales, como el incluido en los directorios ubicados en el interior de los portales, con indicación del piso y el número de puerta de la actividad. En el caso de textos impresos sobre escaparates, toldos, vehículos o similares, se subvencionará solamente el importe de la impresión y no el del soporte completo.
- B) Subvenciones para cartelería fija y otros elementos del interior de los locales con información para la clientela.
- C) Subvenciones para la adopción del dominio .eus.
- D) Subvenciones para la euskaldunización de páginas web.

### **CUANTÍA:**

Concepto A.—Subvenciones para la instalación de rótulos en euskera Se subvencionará en un 100% el importe del gasto de cada rótulo o cartel cuya leyenda se redacte exclusivamente en euskera, sin superar los 800 euros. El gasto de cada rótulo o cartel cuya leyenda se redacte en los dos idiomas oficiales, en cambio, será subvencionado en un 60%, sin superar los 500 euros.

Concepto B.—Subvenciones para cartelería fija y otros elementos del interior de los locales con información para la clientela Se subvencionará en un 75% el importe del gasto para la euskaldunización de la cartelería fija y de otros elementos del interior del local que proporcionen información a la clientela relacionada con la actividad comercial u hostelera, hasta un máximo de 600 euros.

Concepto C.—Subvenciones para la adopción del dominio .eus. Se subvencionará el 100% del costo, sin superar los 30 euros.

Concepto D.—Subvenciones para la euskaldunización de páginas web

Se subvencionará en un 75% el gasto de las webs tanto redactadas exclusivamente en euskera como el de las webs con una página principal en castellano que ofrezcan la opción de cambio de lengua al euskera, con un máximo de 800 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de solicitud de ayudas será de un mes a contar desde el 5 de septiembre.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*